

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 563 de 14 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0006670

Señores
PHINA BIOSOLUCIONES S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PROCESO DE POLINIZACION ASISTIDA INTELIGENTE EN PALMAS OLEAGINOSAS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un método que permita disminuir las complicaciones agronómicas presentes en los cultivos del híbrido interespecífico *Elaeis oleifera* x *Elaeis guineensis* (OxG) dependiendo de su período de antesis y fomentar la producción de racimos de palma con una producción de al menos 15 toneladas/hectárea y que contengan porcentajes de fruto/racimo, fruit set, espiga/fruto, fruto/espiga, pulpa/fruto, nuez/fruto, aceite en pulpa y aceite en racimo similares a los presentes en los racimos provenientes de palmas *Elaeis guineensis*.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso que consta de 5 etapas fundamentales: i) Clasificación por lotes ii) Selección de la muestra de palmas, donde se toma una muestra de flores femeninas y/o masculinas de forma aleatoria y estadísticamente representativa; iii) Microextracción en fase sólida de compuestos orgánicos volátiles; iv) Caracterización de COVs gases orgánicos volátiles, a partir de técnicas de laboratorio se determinan los diferentes compuestos orgánicos y sus concentraciones; v) Calibración de sensores de concentración de COVs y polinización efectiva.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 21 de junio de 2019 bajo el radicado N° NC2019/0006670.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “PROCESO DE POLINIZACIÓN

Oficio N° 563 de 14 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0006670

ASISTIDA MEDIANTE LA DETECCIÓN POR SENSORES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COVS) EN LAS INFLORESCENCIAS DE PALMAS OLEAGINOSAS”.

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que,

- La reivindicación 1 no es clara, porque el criterio 1 de la Etapa 2 del proceso de polinización asistida reclamado se encuentra incompleto, dado que menciona *“El criterio 1 o racimo con inflorescencias buenas (FB) son aquellos que cuentan con más del 80 %”*, sin embargo, de acuerdo con el capítulo descriptivo, dicho criterio corresponde a un *“racimo con inflorescencias buenas (FB) son aquellos que cuentan con más del 80 % de las flores completamente abiertas y separadas de las espigas”*. Se sugiere al solicitante realizar las aclaraciones pertinentes, referenciando todas las características técnicas de las etapas del proceso reclamado, esto, con el fin de diferenciar inequívocamente la materia reclamada con el estado de la técnica.
- La reivindicación 1 no es clara porque no especifica en qué tipo de flores se realiza la medición de los COVs y de acuerdo con la descripción (Pág. 9, Párr. 4), se seleccionan 8 inflorescencias femeninas y 8 masculinas. Se sugiere realizar las aclaraciones pertinentes.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Descripción

Revisado el capítulo descriptivo de la solicitud, este no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona capacitada en la materia pueda ejecutarla, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En este sentido, el capítulo descriptivo no provee los datos suficientes para que la persona normalmente versada en la materia pueda llevar a cabo el método reclamado, dado que, los únicos datos suministrados, corresponden a información que forma parte del estado de la técnica, los cuales se refieren al conjunto de compuestos orgánicos volátiles (VOCs) producidos por las inflorescencias de palmas oleaginosas, donde se identifican el estragol y otros COVs dependiendo de la especie, ya sea, *E. oleífera*, *E. guineensis* o el híbrido OxG1; por lo tanto, dichos COVs pueden ser asociados a la etapa

¹ Jardine, K. J., et al. (2016). Diurnal Pattern of Leaf, Flower and Fruit Specific Ambient Volatiles above an Oil Palm Plantation in Pará State, Brazil. Journal of the Brazilian Chemical Society. Vol. 27, No. 8, Pp. 1484-1482. Recuperado desde: <https://doi.org/10.5935/0103-5053.20160194>



Oficio N° 563 de 14 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0006670

reproductiva de las inflorescencias, no obstante, la sola presencia de dichos COVs no puede relacionarse con el cumplimiento del criterio 1 de la etapa 2, del proceso reclamado en la solicitud, donde el racimo con inflorescencias buenas (FB) son aquellos que cuentan con más del 80 % de las flores completamente abiertas y separadas de las espigas.

Además, la descripción no proporciona una caracterización de los COVs que identifiquen de forma inequívoca el momento óptimo de antesis para su polinización, de manera que no está probada la solución al problema técnico ni la descripción permite a la persona normalmente versada llevar a cabo el método descrito para resolver el problema técnico que se plantea.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de junio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Daza, E, et al. <i>Publicación de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma.</i>	“Guía de bolsillo Polinización asistida en el híbrido interespecífico <i>Elaeis oleífera</i> x <i>Elaeis guineensis</i> (OxG).	Agosto 2017
D2	Jardine, K. J., et al. <i>Journal of the Brazilian Chemical Society.</i>	“Diurnal Pattern of Leaf, Flower and Fruit Specific Ambient Volatiles above an Oil Palm Plantation in Pará State, Brazil”	Agosto 2016

D1² divulga una guía de parámetros generales a contemplar en la polinización de híbridos interespecíficos de *Elaeis oleífera* x *Elaeis guineensis* (OxG) (Introducción, Pág. 6).

D2¹ divulga la cuantificación de tres compuestos orgánicos volátiles específicos de híbridos de palma aceitera africano-americana de plantaciones en el Brasil, los cuales están vinculados con la fotosíntesis (isopreno), el aroma floral (estragol) y, el procesamiento del aceite de frutos (6 -metil-5-hepten-2-ona, MHO) (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

² Daza, E, et al. (2017). Guía de bolsillo Polinización asistida en el híbrido interespecífico *Elaeis oleífera* x *Elaeis guineensis* (OxG). Publicación de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, Convenio Especial de Cooperación No. 118 de 2017 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma. Pág. 1-38. Recuperado desde: <https://web.fedepalma.org/node/2774>



Oficio N° 563 de 14 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0006670

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2019/0006670 del 21 de junio de 2019) se refiere a: “Proceso de Polinización Asistida Inteligente en Palmas Oleaginosas CARACTERIZADO por la secuencia e iteración de las etapas: ETAPA 1: Clasificación por lotes (...) ETAPA 2: Selección de la muestra de palmas (...) ETAPA 3: Microextracción en fase sólida de compuestos orgánicos volátiles (...) ETAPA 4: Caracterización de COVs gases orgánicos volátiles (...) ETAPA 5: Calibración de sensores de concentración de COVs y polinización efectiva (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un proceso de Polinización Asistida Inteligente en Palmas Oleaginosas.	Proceso de polinización asistida de híbridos interespecíficos (OxG) (Pág. 6, Párr. [2]).	No menciona
ETAPA 1: Clasificación por lotes.	Para ubicar con mayor facilidad las palmas e inflorescencias a polinizar en el lote, se sugiere que el operario se movilice tomando dos líneas (calle de cosecha o de tránsito), desplazándose entre ellas en zigzag. Bajo condiciones normales se recorren 10 ha durante la jornada (Pág. 28, Párrs. [2 y 3], Fig. 16; Pág. 29, Párr. [1]).	No menciona
ETAPA 2: Selección de la muestra de palmas. Para cada muestra por hectárea tomar 8 mediciones por cada criterio: •El criterio 1 o racimo con inflorescencias buenas (FB) son aquellos que cuentan con más del 80 % •El criterio 2 o racimo con inflorescencias doblemente polinizadas (FDP), son racimos donde solo el 30 % de los botones se encuentran abiertos y extendidos. •El criterio 3 o inflorescencia ayudada, son aquellos racimos que se encuentran finalizando su período de antesis.	De acuerdo con la proporción de flores en antesis al momento de realizar la polinización, se establecen cuatro categorías: •Inflorescencia buena, se caracteriza por la presencia de más del 80 % de sus flores abiertas y aptas para ser polinizadas (Pág. 24, Párr. [1]). •Inflorescencia con doble polinización, presentan asincronía floral, una parte de la inflorescencia muestra botones sin abrir y otra parte con flores en antesis (Pág. 25, Párr. [1]). •Inflorescencia ayudada, una parte considerable ha finalizado su periodo de antesis, caracterizándose por no haber sido polinizada, entre tanto, la parte restante presenta flores receptivas sin polinizar (Pág. 26, Párr. [1]). •Inflorescencia pasada, se refiere a las inflorescencias que han finalizado completamente el	No menciona



Oficio N° 563 de 14 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0006670

	periodo de antesis (Pág. 27, Párr. [1])	
ETAPA 3: Microextracción en fase sólida de compuestos orgánicos volátiles.	No menciona	Evaluación de emisiones florales de COVs mediante la recolección de muestras del aire ambiental y de la inflorescencia de las palmas, se detectó mediante GC-MS picos fuertes de estragol (Pág. 1487, Col. Izq., Párr. [4]; Pág. 1488, Col. Der., Párr. [2]).
ETAPA 4: Caracterización de COVs gases orgánicos volátiles.	No menciona	
ETAPA 5: Calibración de sensores de concentración de COVs y polinización efectiva.	No menciona	No menciona

El documento D1 se considera como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un proceso de polinización asistida de híbridos interespecíficos *Elaeis oleífera* x *Elaeis guineensis* (OxG) (Pág. 6, Párr. [2]), donde la selección de las palmas a polinizar se realiza mediante la caracterización de 4 categorías: (i) Inflorescencia buena, se caracteriza por la presencia de más del 80 % de sus flores abiertas y aptas para ser polinizadas; (ii) Inflorescencia con doble polinización, presentan asincronía floral, una parte de la inflorescencia muestra botones sin abrir y otra parte con flores en antesis; (iii) Inflorescencia ayudada, una parte considerable ha finalizado su periodo de antesis, caracterizándose por no haber sido polinizada, entre tanto, la parte restante presenta flores receptivas sin polinizar, y; (iv) Inflorescencia pasada, se refiere a las inflorescencias que han finalizado completamente el periodo de antesis(Pág. 24, Párr. [1]; Pág. 25, Párr. [1]; Pág. 26, Párr. [1]; Pág. 27, Párr. [1])

Adicionalmente, el documento D1 menciona que, el mecanismo de ubicación con mayor facilidad de las palmas e inflorescencias a polinizar dentro del lote, se realiza mediante la movilización del operario en dos líneas (calle de cosecha o de tránsito), desplazándose entre ellas en zigzag (Pág. 28, Párrs. [2 y 3], Fig. 16), dicho proceso, permite que bajo condiciones normales un operario recorra 10 ha durante la jornada, sin embargo, cuando el número de inflorescencias es mayor a 30 por ha, los rendimientos de polinización se reducen entre 7 y 8 hectáreas (Pág. 29, Párr. [1]).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el proceso de polinización asistida divulgado en D1, consiste en que el proceso de la solicitud incluye las etapas de extracción y caracterización de compuestos orgánicos volátiles (COVs) de las inflorescencias de las palmas oleaginosas, y además, comprende la instalación y calibración de sensores de concentración de COVs, donde dichos sensores envían una señal de alerta al sistema de monitoreo remoto, cuando la inflorescencia es buena (FB) (criterio 1), por lo tanto, se envía un operario a polinizar.

No se evidencia un efecto técnico asociado a dicha diferencia, dado que, la solicitud no divulga la invención de manera suficientemente clara y completa, para que una persona versada en la materia pueda ejecutarla, esto porque, los datos suministrados, referentes a los compuestos orgánicos volátiles (COVs) corresponden a información que forma parte del estado de la técnica, y la mera presencia de COVs no puede relacionarse con el cumplimiento del criterio 1 de la etapa 2. En consecuencia, el proceso proporcionado en la solicitud no resuelve el problema técnico planteado, dado que, la sola ejecución de la secuencia de etapas descrita en el proceso reclamado no permite identificar que las palmas se encuentren en el período óptimo de antesis, es decir, con inflorescencias que

Oficio N° 563 de 14 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0006670

cuentan con más del 80% de las flores completamente abiertas y separadas de las espigas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el proceso de polinización asistida conocido en D1 con el fin de obtener un proceso alternativo?

Sin embargo, el documento D2 ya divulga un método de monitoreo de compuestos orgánicos volátiles emitidos por palmas aceiteras de plantaciones de Pará, en Brasil. En particular, D2 menciona que la evaluación de emisiones florales de COVs mediante la recolección de muestras del aire ambiental y de la inflorescencia de las palmas, y posterior análisis mediante cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas (GC-MS), detectó picos fuertes de estragol. Los resultados obtenidos, demuestran que las flores del híbrido de palma aceitera africano-americana producen estragol durante el día y la noche, lo que sugiere actividades de polinización, dado que, se ha descrito que dicha molécula actúa como un poderoso atrayente para polinizadores (Pág. 1487, Col. Izq., Párr. [4]; Pág. 1488, Col. Der., Párr. [2]; Pág.1491, Col. Izq., Líneas 19 a 28). El documento también menciona que la cuantificación de las dinámicas temporales de las emisiones de estragol podría ser una parte esencial en actividades futuras de polinización en plantaciones de palma de aceite (Pág. 1489, Col. Izq., Párr. [2]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la etapa de monitoreo de emisión de COVs del documento D2 en el proceso de polinización asistida de palmas oleaginosas de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Daza, E, et al. <i>Publicación de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma.</i>	1	Nivel inventivo
D2	Jardine, K. J., et al. <i>Journal of the Brazilian Chemical Society.</i>	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.



Oficio N° **563** de **14 de enero de 2022**

Ref. Expediente N° NC2019/0006670

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 563 de 14 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0006670

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad					
NC2019/0006670		1°	X	2°		3°	Revoca
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación	
21 de junio de 2019						X	
Solicitante							
PHINA BIOSOLUCIONES S.A.S.							
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:							
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)	-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Assisted pollination, Pollination Process, Volatile Organic Compounds (VOCs), Oil Palms, <i>Elaeis oleífera</i> , <i>Elaeis guineensis</i> , interspecific hybrids <i>E. oleífera</i> x <i>E. guineensis</i> (OxG).
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01H 1/04, A01H 5/08, A01N 37/10, A01N 43/90, A01N 57/12, A01N 57/20, A01P 21/00, A01G 7/06

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	14149415	11/07/2014	-	-	A
	NC2019/0014815	27/12/2019	-	-	T
STN	Alves Filho, E. G., <i>et al.</i>	12/04/2019	-	-	A
PatBase	US20130066088	14/03/2013	-	-	A
	WO2013089558	20/06/2013	-	-	A
Google Scholar	Rosero, G. & Santacruz, L.	10/2014	-	-	A
	Daza, E, <i>et al.</i>	08/2017	1	Pág. 6, Párr. [2]; Pág. 28, Párrs. [2 y 3], Fig. 16; Pág. 29, Párr. [1]; Pág. 24, Párr. [1]; Pág. 25, Párr. [1]; Pág. 26, Párr. [1]; Pág. 27, Párr. [1].	Y
	Urrego Morales, N. F., <i>et al.</i>	26/09/2017	-	-	A
	Jardine, K. J., <i>et al.</i>	08/2016	1	Pág. 1487, Col. Izq., Párr. [4]; Pág. 1488, Col. Der., Párr. [2], Pág. 1489, Col. Izq., Párr. [2] Pág.1491, Col. Izq., Líneas 19 a 28	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Alves Filho, E. G., <i>et al.</i> (2019). Association of Pollinators of Different Species of Oil Palm with the Metabolic Profiling of Volatile Organic Compounds. <i>Chemistry & Biodiversity</i>. Vol. 16, No. 6, Pp. e1900050 (6-10). Recuperado desde: https://doi.org/10.1002/cbdv.201900050 Rosero, G. & Santacruz, L. (2014). Efecto de la polinización asistida en medio líquido en la conformación del racimo en material híbrido OxG en la plantación Guaicaramo S.A. <i>Revista Palmas</i>. Vol. 35, No. 4, Pp. 11-19. Recuperado desde: https://publicaciones.fedepalma.org/index.php/palmas/article/view/11028 Daza, E, <i>et al.</i> (2017). Guía de bolsillo Polinización asistida en el híbrido interespecífico <i>Elaeis oleífera</i> x <i>Elaeis guineensis</i> (OxG). Publicación de la Corporación Centro de Investigación en Palma de Aceite, Cenipalma, Convenio Especial de Cooperación No. 118 de 2017 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma. Pág. 1-38. Recuperado desde: https://web.fedepalma.org/node/2774 Urrego Morales, N. F., <i>et al.</i> (2017). Identificación de los compuestos volátiles de inflorescencias de palma de aceite. Poster - XIV Reunión Técnica Nacional de Palma de Aceite. Recuperado desde: https://web.fedepalma.org/sites/default/files/files/Cenipalma/posteres-rt_nacional/Norman_Poster%20RTN.pdf					

Oficio N° 563 de 14 de enero de 2022

Ref. Expediente N° NC2019/0006670

	Jardine, K. J., et al. (2016). Diurnal Pattern of Leaf, Flower and Fruit Specific Ambient Volatiles above an Oil Palm Plantation in Pará State, Brazil. Journal of the Brazilian Chemical Society. Vol. 27, No. 8, Pp. 1484-1482. Recuperado desde: https://doi.org/10.5935/0103-5053.20160194
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (08/12/2021)	